

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

70**MADRID NÚMERO 36**

EDICTO

Don Miguel Anaya del Olmo, secretario del Juzgado de primera instancia número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado a mi cargo se siguen actuaciones de juicio ordinario número 183 de 2011, a instancias del procurador señor Vázquez Guillén en nombre de “Verona, Sociedad Anónima”, contra “Arcano Telefonía, Sociedad Anónima”, declarada en rebeldía, en las que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.—Vistos por la ilustrísima señora doña María de los Ángeles Martín Vallejo, magistrada-juez de primera instancia del número 36 de Madrid, los presentes autos seguidos entre la demandante “Verona, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Vázquez Guillén, asistida por la letrada señora Castañeda, contra “Arcano Telefonía, Sociedad Anónima”, declarada en rebeldía, juicio ordinario número 183 de 2011, en el que aparece el siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de “Verona, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra “Arcano Telefonía, Sociedad Anónima”, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 10.807,37 euros y los intereses legales de dicha suma desde el día de interposición de la demanda, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación en la forma y requisitos establecidos en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada declarada en rebeldía “Arcano Telefonía, Sociedad Anónima”, se expide y publica la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 24 de junio de 2013.—El secretario (firmado).

(02/5.700/13)

